

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de junio de 1965 por la que se amplía la de 7 de octubre de 1964 sobre normas para la confección de las relaciones de funcionarios de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado.

Ilustrísimo señor:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1964 dispuso el modelo al que habrían de ajustarse las relaciones de funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración Civil del Estado y dictaba normas para su confección.

En sus Anexos III y V contenía las abreviaturas correspondientes a los Centros u Organismos en los que prestan sus servicios funcionarios de los citados Cuerpos, y la clave numérica de estos Cuerpos a efectos de formar su número del Registro de Personal.

Dado el carácter abierto de ambos Anexos, en ellos se estableció la posibilidad de que por los Ministerios se pudiese en conocimiento de la Comisión Superior de Personal las omisiones advertidas para ser incorporadas con posterioridad a dichos Anexos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los Anexos III y V de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1964 quedan ampliados con la relación de Centros, Organismos y Cuerpos de la Administración Civil del Estado que a continuación se expresan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 11 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles.

ANEXO III

MINISTERIO: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Servicios DG-Servicios
Delegación Especial de Estadística. Deleg-Esp-Estadist

MINISTERIO: ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Relaciones con los Estados Unidos de América DG-Relcnes-EE.UU.

MINISTERIO: JUSTICIA

Inspección Regional	Insp-Regnal
Prisión Central	Prisión-Centr
Prisión Central Provincial	Prisión-Centr-Propcal
Prisión Provincial	Prisión-Propcal
Prisión Preventiva	Prisión-Preventiva
Prisión de Partido	Prisión-Partido
Colonia Penitenciaria	Colonia-Penitenciaria
Destacamento Penitenciario	Destacamento-Penit
Reformatorio	Reformatorio
Instituto Geriátrico Penitenciario...	Inst-Geriátr-Penit
Hospital Penitenciario	Hosptl-Penitenciario
Sanatorio Psiquiátrico Penitenciarío	Sanatorio-Psqr-Penit
Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura	Centr-Penit-Maternolog
Centro Antituberculoso Penitenciarío	Centr-Antituberc-Penit

MINISTERIO: OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Puentes y Estructura	Jef-Puentes-Estruct
Delegación del Gobierno en Renfe.	Deleg-Gob-RENFE
Junta de Estudios y Enlaces Ferroviarios	Junt-Enlaces-Ferrov
Servicio Geológico de Obras Públicas	Serv-Geológico-OP
Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias	Serv-O.H-Canarias
Servicio de Obras Hidráulicas de Baleares	Servicio-O.H-Baleares
Zona Franca Puerto de	Zona-Franca-Pto
Grupo de Puertos de	Grupo-Puertos
Inspección General de la Demarcación	Insp-Demarcación
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	RENFE
Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao	Junt-Abast-Gran-Bilbao
Junta de Abastecimiento de Aguas a los pueblos de la Sierra de Guadarrama	Junt-Abast-S. Guadarrama
Comisión Administrativa de Grupos de Puertos	Com-Grupo-Puertos

MINISTERIO: EDUCACION NACIONAL

Centro Oficial del Patronato de Enseñanza Media	Centr-Patr-E.Media
Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media	Coleg-Adop-E.Media
Escuela de Formación Profesional de Enseñanza Media	Esc-Form-Prof-E.Media
Instituto de Enseñanza Media Mixto	Inst-E.M-Mixto
Sección Delegada de Enseñanza Media	Secc-Deleg-E.Media
Sección Filial de Enseñanza Media.	Secc-Filial-E.Media
Real Conservatorio de Música	Consvr-Esc-Arte-Dramt
Real Escuela de Arte Dramático ...	Consvr-Esc-Arte-Dramt
Archivo Regional	Archivo-Regnal
Archivo de Chancillerías	Archivo-Real-Chanofil
Archivos de Ministerios	Archivo-Ministerio
Archivos Históricos	Archivo-Histor-Propcal
Bibliotecas de los Ministerios	Biblioteca-Ministerio
Bibliotecas Públicas Municipales ...	Biblioteca-Pública
Bibliotecas Públicas	Biblioteca-Pública
Real Academia Bellas Artes S. Fernando	Real-Acad-Bellas Artes
Real Academia Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Real-Acad-Ciencias
Real Academia Española de la Lengua	Real-Acad-Española
Real Academia Farmacia	Real-Acad-Farmacia
Real Academia Historia	Real-Acad-Historia
Real Academia Medicina	Real-Acad-Medicina
Real Academia Medicina Asturias y Galicia	Real-Acad-Medicina
Inspección Médico Escolar	Insp-Médico-Escolar
Inspección Provincial de Enseñanza Primaria	Insp-Ensfz-Primaria
Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica	Inst-Nal-Pedg-Terap
Comisaría de Cooperación Científica Internacional	Comsria-Coop-Cientific

MINISTERIO: INDUSTRIA

Servicio de Inspección y Coordinación	Serv-Insp-Coordinac
Servicio Nacional de Productividad Industrial	Serv-Nal-Prodad-Ind

MINISTERIO: AGRICULTURA

Estación Pecuaria	Estación-Pecuaria
Laboratorio Pecuário Regional	Labort-Pecuar-Regnal
Inspección Veterinaria de Mataderos	Insp-Veterin-Matader
Centro Regional Lanero	Centr-Regnal-Lanero

MINISTERIO: COMERCIO

Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado	Serv-Insp-Disc-Mercado
---	------------------------

MINISTERIO: VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid	Com-Area-Metropolit
--	---------------------

ANEXO V

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 22 - Escala de Topógrafos, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 04 - Escala Técnica de Funcionarios del Instituto de Cultura Hispánica.

MINISTERIO DE HACIENDA

- 22 - Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas.
23 - Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 34 - Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
35 - Cuerpo de Médicos titulares (Escala A).
36 - Cuerpo de Médicos titulares (Escala B).
37 - Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.
38 - Cuerpo de Médicos Tocólogos titulares.
39 - Cuerpo de Farmacéuticos titulares.
40 - Cuerpo de Veterinarios titulares.
41 - Cuerpo de Odontólogos titulares.
42 - Cuerpo de Practicantes titulares.
43 - Cuerpo de Matronas titulares.
44 - Cuerpo de Obreros Conductores del Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- 29 - Profesores Especiales de los Conservatorios de Música y Declamación.
30 - Profesores titulares Numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional.
31 - Profesores Especiales Numerarios de los mismos.
32 - Maestros de Taller Numerarios de los mismos.
33 - Profesores Numerarios de Escuelas de Formación Profesional Industrial.
34 - Profesores titulares de las mismas.
35 - Maestros de Taller de las mismas.
36 - Maestros Rurales.
37 - Maestros Nacionales procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
38 - Auxiliares Numerarios, a extinguir, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales.
39 - Profesores de las Enseñanzas de Auxiliares Mercantiles.
40 - Cuerpo de Inspección Médico-escolar.
41 - Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- 10 - Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- 12 - Asesores del Gabinete Técnico.

ORDEN de 12 de junio de 1965 por la que se modifican los apartados cinco-uno y siete-uno de la de 2 de septiembre de 1964 sobre delegación de atribuciones.

Ilustrísimos señores:

La promulgación de la Orden de 28 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre siguiente), por la que se delega en el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal determinadas funciones en relación con la Administración de los Cuerpos Generales, Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno, así como la adscripción de funciones que se han encomendado a la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno en relación con el Cuerpo Técnico-Administrativo a extinguir de dicho Departamento y demás a extinguir procedentes de Marruecos, hace necesaria la modificación de la Orden de 2 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 212) por la que se delegan determinadas atribuciones en las autoridades que en la misma se citan.

En consecuencia, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la forma que determina el 32 de la misma, he dispuesto que los apartados cinco-uno y siete-uno de la expresada Orden de 2 de septiembre de 1964 queden redactados de la siguiente forma:

«Cinco-uno. Asimismo en el Director general de Servicios, las facultades señaladas en el párrafo anterior por lo que se refiere a la Escala Técnica-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno, crea por Decreto-ley de 3 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 4) y a los Cuerpos y Escalas a extinguir dependientes de esta Presidencia del Gobierno relacionados en el anexo quinto de la Orden de 7 de octubre del propio año («Boletín Oficial del Estado» de 9 siguiente).»

«Siete-uno. Las facultades señaladas en el artículo 17 de la expresada Ley de Régimen Jurídico por lo que se refiere al personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos integrado en el Cuerpo a extinguir a que se refiere el artículo quinto del Decreto 1555/59, de 12 de septiembre.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 12 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. ...

ORDEN de 18 de junio de 1965 por la que se convoca concurso correspondiente al año 1966 para la concesión de beneficios en los Polos de Promoción y de Desarrollo Industrial.

El artículo primero, apartado dos, del Decreto 153/1964, de 30 de enero, dispone que el régimen que establece el artículo octavo de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, será aplicable a los Polos de Promoción y de Desarrollo Industrial durante un período de cinco años, prorrogables, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior al primero.

Resueltos los concursos convocados por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 1 de febrero y 10 de octubre de 1964, parece conveniente anunciar con mayor antelación la convocatoria correspondiente al año 1966 con arreglo a bases similares a las contenidas en el concurso precedente, sin otras modificaciones que las aconsejadas por la experiencia obtenida en su resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisaria del Plan de Desarrollo Económico y Social, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 18 de junio de 1965, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso para la concesión a la iniciativa privada de los beneficios aplicables a las actividades económicas y sociales que se establezcan dentro de las demarcaciones de los Polos Industriales de Burgos, Huelva, La Coruña, Sevilla, Valladolid, Vigo y Zaragoza, con arreglo a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO

Primera. Beneficios aplicables.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; en